

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Charalá, Mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 2022-00024-00.

CLASE DE PROCESO:	SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN
RADICADO	2022-00024-00
DEMANDANTE	RODOLFO TAPIAS DÍAZ
APODERADO	Dr. LUIS RAMÓN CARVAJAL SERNA
DEMANDAD@S	PERSONAS INDETERMINADAS

Previamente a la calificación de la demanda, conforme lo prevé el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, se procederá a constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del art. 6 ibídem, por lo que se dispone oficiar a las siguientes entidades:

1º) Al ALCALDE MUNICIPAL, en su calidad de Director del Comité Local de Atención a la población desplazada o en riesgo de desplazamiento:

- Si los predios rurales objeto de saneamiento, ubicados en la vereda Colacote de esta comprensión municipal, identificados en la demanda con los siguientes linderos: “**Predio El Higuérón**: ORIENTE: De un mojon de piedra que hay al pie de un camadero que hay al borde de la peña de la Gualila, hasta abajo, hasta encontrar otro camadero y mojón de piedra, lindando con predios de Natividad Reyes y Herederos de Salvador Maldonado. NORTE: Del mojón de piedra y mata de camadero al borde de un cincho y otro mojón al pie de un arrayan y un cucharo en la puerta de una cueva de aquí mojones de piedra hasta dar a una zanja de agua lindando con predios de Inés Poveda. OCCIDENTE: Zanja de agua arriba hasta dar a un mojón de piedra lindando con predios de Ernestina Ariza y SUR: Con mojones de piedra al medio, hasta dar al borde de la Peña de la Gualila lindando con el vendedor. **Predio El Palmar**: ORIENTE: De una zanja de agua por la orilla del camino que conduce para el sitio de El Palmar, sigue a dar una zanja lindando con propiedad de los herederos de Vicente Poveda a dar a un mojón de piedra. NORTE: De este mojón sigue a dar mojón lindando con propiedad de los herederos de Rufino Parra, sigue línea recta a dar a un pomarroso y un mojón , de aquí línea recta a otro mojón natural que se halla al borde de la quebrada El Sanguino, sigue quebrada abajo lindando con propiedad de Nepomuceno Peña. OCCIDENTE: Por una peña, lindando con la finca Chinivos a dar con propiedad de los herederos de Librada Ponce, de ahí a dar con un chiveche y un mojón de piedra, de este línea recta a dar a otro mojón de piedra, de este línea recta a dar a otro mojón de piedra y mata de fique, de aquí sigue por surco de árboles y matas de fique lindando con propiedades de

Nepomuceno Peña, sigue en línea recta a dar a un árbol de salvio y un mojón de piedra que se encuentra a la orilla de una zanja de agua, lindando con propiedad de Pablo Cediell y SUR: Sigue esta zanja de agua arriba, lindando con propiedad de Pablo Cediell a dar a un puente que se encuentra en el camino punto de partida del primer lindero. **Predio El Chircal:** ORIENTE: De la punta de una barranca en línea recta pasando por una mata de fique y de pomarroso grueso a dar a otro mojón de piedra de aquí vuelve a una lomita donde hay otro mojón de piedra, de aquí sigue en línea recta a dar a otra mata de fique, lindando con propiedades de Antonio Pico y José Morales. NORTE: De la mata de fique citada, línea recta a dar a un mojón de piedra que hay en una lomita, de aquí sigue a dar a un pomarroso que hay sobre una barranca y de esta a dar a otro pomarroso, lindando con propiedad de José Morales. OCCIDENTE: Del pomarroso ultimo citado sigue en línea recta de para arriba a encontrar un mojón de piedra; de aquí a dar a unos troncos de curo, de aquí a dar a un pomarroso grueso que hay sobre barranca arriba a dar a otra barranca, lindando con predios del comprador. SUR: Sigue en toda la barranca citada hasta encontrar el punto de partida del primer lindero, lindando con propiedad de José Morales. **Predio El Resumidero:** ORIENTE: De la punta de un vallado este abajo a un mojón de piedra y mata de fique donde termina el vallado con terrenos de Silverio Calderón, cerca de alambre al medio. NORTE: De este punto siguiendo por mojones de piedra y cerca de alambre con propiedad de Lucrecia Poveda. OCCIDENTE: Aguas arriba intermediando un mojón de piedra y cerca de alambre con terrenos de Ernestina Ariza y Tomas Acevedo. SUR: Del mojón de piedra al pie de la zanja de agua, siguiendo por mojones de piedra hasta el punto de partida lindando con propiedad de herederos de Vicente Poveda. **Predio El Callejón o El Placer:** ORIENTE: De la punta de un vallado, este abajo a dar a un mojón de piedra y mata de fique donde termina el vallado, con terrenos de Silverio Calderón, cerca de alambre al medio. NORTE: De este punto siguiendo por mojones de piedra y cerca de alambre lindando con propiedad de Lucrecia Poveda. OCCIDENTE: Aguas arriba intermediando un mojón de piedra y cerca de alambre de terrenos de Ernestina Ariza y Tomas Acevedo. SUR: Del mojón de piedra al pie de la zanja de agua, siguiendo por mojones de piedra hasta el punto de partida, lindando con propiedad de herederos de Vicente Poveda. **Predio Los Picos:** ORIENTE: Partiendo de la esquina de un vallado, este arriba a encontrar una cerca de alambre, lindando con herederos de Anastacio Torres. SUR: Cerca de alambre de travesía a salir al camino que conduce a la Esmeralda, lindando con herederos de Pabili (sic) Pico. OCCIDENTE: Dicho camino hasta dar a un vallado con terrenos de Miguel Pico. NORTE: Vallado de travesía hasta la esquina del vallado, punto de partida del primer lindero, lindando con terrenos de la sucesión de Torres Pico. **Predio Los Picos:** ORIENTE: Partiendo de la esquina de un vallado, este arriba a encontrar una cerca de alambre, lindando con herederos de Anastacio Torres. SUR: Cerca de alambre de travesía a salir al camino que conduce a la Esmeralda, lindando con herederos de Pabili (sic) Pico. OCCIDENTE: Dicho camino hasta dar a un vallado con terrenos de

Miguel Pico. NORTE: Vallado de travesía hasta la esquina del vallado, punto de partida del primer lindero, lindando con terrenos de la sucesión de Torres Pico”, identificados en su orden con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 306-1231, 306-13212, 306-10992, 306-3610, 306-8006, 306-2146 y 306-6503 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local, se trata de unos bienes de uso público, fiscal, fiscal adjudicable o baldío, imprescriptible o de propiedad de alguna entidad de derecho público y, en general si su posesión, ocupación o transferencia está prohibida o restringida por normas constitucionales o legales.

- Si sobre dichos inmuebles, se adelanta algún proceso de restitución de que trata la ley 1148 de 2011 y el decreto 4829 de 2011, o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras.
- Si los inmuebles referidos se encuentran en el registro único de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, o ubicado en áreas o zonas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos, o en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o desplazamiento forzado, en los términos de la Ley 387 de 1997, sus reglamentos y demás normas que la adicionen o modifiquen, o en similares zonas.

2º) A la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS:

- Si los predios rurales objeto de saneamiento, ubicados en la vereda Colacote de esta comprensión municipal, identificados en la demanda con los siguientes linderos: “**Predio El Higuérón**: ORIENTE: De un mojon de piedra que hay al pie de un camadero que hay al borde de la peña de la Gualila, hasta abajo, hasta encontrar otro camadero y mojón de piedra, lindando con predios de Natividad Reyes y Herederos de Salvador Maldonado. NORTE: Del mojón de piedra y mata de camadero al borde de un cincho y otro mojón al pie de un arrayan y un cucharo en la puerta de una cueva de aquí mojones de piedra hasta dar a una zanja de agua lindando con predios de Inés Poveda. OCCIDENTE: Zanja de agua arriba hasta dar a un mojón de piedra lindando con predios de Ernestina Ariza y SUR: Con mojones de piedra al medio, hasta dar al borde de la Peña de la Gualila lindando con el vendedor. **Predio El Palmar**: ORIENTE: De una zanja de agua por la orilla del camino que conduce para el sitio de El Palmar, sigue a dar una zanja lindando con propiedad de los herederos de Vicente Poveda a dar a un mojón de piedra. NORTE: De este mojón sigue a dar mojón lindando con propiedad de los herederos de Rufino Parra, sigue línea recta a dar a un pomarroso y un mojón, de aquí línea recta a otro mojón natural que se halla al borde de la quebrada El Sanguino, sigue quebrada abajo lindando con propiedad de Nepomuceno Peña. OCCIDENTE: Por una peña, lindando con la finca Chinivos a dar con propiedad de los herederos de Librada Ponce, de ahí a dar con un chiveche y un mojón de piedra, de este línea recta a dar a otro mojón de piedra, de este línea recta a dar a otro mojón de piedra y mata de fique, de aquí sigue

por surco de árboles y matas de fique lindando con propiedades de Nepomuceno Peña, sigue en línea recta a dar a un árbol de salvio y un mojón de piedra que se encuentra a la orilla de una zanja de agua, lindando con propiedad de Pablo Cediel y SUR: Sigue esta zanja de agua arriba, lindando con propiedad de Pablo Cediel a dar a un puente que se encuentra en el camino punto de partida del primer lindero. **Predio El Chircal:** ORIENTE: De la punta de una barranca en línea recta pasando por una mata de fique y de pomarroso grueso a dar a otro mojón de piedra de aquí vuelve a una lomita donde hay otro mojón de piedra, de aquí sigue en línea recta a dar a otra mata de fique, lindando con propiedades de Antonio Pico y José Morales. NORTE: De la mata de fique citada, línea recta a dar a un mojón de piedra que hay en una lomita, de aquí sigue a dar a un pomarroso que hay sobre una barranca y de esta a dar a otro pomarroso, lindando con propiedad de José Morales. OCCIDENTE: Del pomarroso ultimo citado sigue en línea recta de para arriba a encontrar un mojón de piedra; de aquí a dar a unos troncos de curo, de aquí a dar a un pomarroso grueso que hay sobre barranca arriba a dar a otra barranca, lindando con predios del comprador. SUR: Sigue en toda la barranca citada hasta encontrar el punto de partida del primer lindero, lindando con propiedad de José Morales. **Predio El Resumidero:** ORIENTE: De la punta de un vallado este abajo a un mojón de piedra y mata de fique donde termina el vallado con terrenos de Silverio Calderón, cerca de alambre al medio. NORTE: De este punto siguiendo por mojones de piedra y cerca de alambre con propiedad de Lucrecia Poveda. OCCIDENTE: Aguas arriba intermediando un mojón de piedra y cerca de alambre con terrenos de Ernestina Ariza y Tomas Acevedo. SUR: Del mojón de piedra al pie de la zanja de agua, siguiendo por mojones de piedra hasta el punto de partida lindando con propiedad de herederos de Vicente Poveda. **Predio El Callejón o El Placer:** ORIENTE: De la punta de un vallado, este abajo a dar a un mojón de piedra y mata de fique donde termina el vallado, con terrenos de Silverio Calderón, cerca de alambre al medio. NORTE: De este punto siguiendo por mojones de piedra y cerca de alambre lindando con propiedad de Lucrecia Poveda. OCCIDENTE: Aguas arriba intermediando un mojón de piedra y cerca de alambre de terrenos de Ernestina Ariza y Tomas Acevedo. SUR: Del mojón de piedra al pie de la zanja de agua, siguiendo por mojones de piedra hasta el punto de partida, lindando con propiedad de herederos de Vicente Poveda. **Predio Los Picos:** ORIENTE: Partiendo de la esquina de un vallado, este arriba a encontrar una cerca de alambre, lindando con herederos de Anastacio Torres. SUR: Cerca de alambre de travesía a salir al camino que conduce a la Esmeralda, lindando con herederos de Pabili (sic) Pico. OCCIDENTE: Dicho camino hasta dar a un vallado con terrenos de Miguel Pico. NORTE: Vallado de travesía hasta la esquina del vallado, punto de partida del primer lindero, lindando con terrenos de la sucesión de Torres Pico. **Predio Los Picos:** ORIENTE: Partiendo de la esquina de un vallado, este arriba a encontrar una cerca de alambre, lindando con herederos de Anastacio Torres. SUR: Cerca de alambre de travesía a salir al camino que conduce a la Esmeralda, lindando con herederos de Pabili (sic) Pico.

OCCIDENTE: Dicho camino hasta dar a un vallado con terrenos de Miguel Pico. NORTE: Vallado de travesía hasta la esquina del vallado, punto de partida del primer lindero, lindando con terrenos de la sucesión de Torres Pico”, identificados en su orden con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 306-1231, 306-13212, 306-10992, 306-3610, 306-8006, 306-2146 y 306-6503 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local, se trata de unos bienes de uso público, fiscal, fiscal adjudicable o baldío, imprescriptible o de propiedad de alguna entidad de derecho público y, en general si su posesión, ocupación o transferencia está prohibida o restringida por normas constitucionales o legales.

- Si sobre dichos inmuebles, se adelanta algún proceso de restitución de que trata la ley 1148 de 2011 y el decreto 4829 de 2011, o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras.
- Si los inmuebles se encuentran en el registro único de tierras despojadas y abandonadas forzosamente de la ley 387 de 1997 (RUPTA).
- Si tales inmuebles, se encuentra ubicado en áreas o zonas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos, o en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o desplazamiento forzado, en los términos de la Ley 387 de 1997, sus reglamentos y demás normas que la adicionen o modifiquen, o en similares zonas, o se encuentra sometido a procedimientos administrativos agrarios, de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellos que están dentro del Régimen de Propiedad Parcelaria establecida en la ley 160 de 1994 y normas que la modifiquen o sustituyan

3º) AL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI:

- Si los predios rurales objeto de saneamiento, ubicados en la vereda Colacote de esta comprensión municipal, identificados en la demanda con los siguientes linderos: “**Predio El Higuérón**: ORIENTE: De un mojon de piedra que hay al pie de un camadero que hay al borde de la peña de la Gualila, hasta abajo, hasta encontrar otro camadero y mojón de piedra, lindando con predios de Natividad Reyes y Herederos de Salvador Maldonado. NORTE: Del mojón de piedra y mata de camadero al borde de un cincho y otro mojón al pie de un arrayan y un cucharo en la puerta de una cueva de aquí mojones de piedra hasta dar a una zanja de agua lindando con predios de Inés Poveda. OCCIDENTE: Zanja de agua arriba hasta dar a un mojón de piedra lindando con predios de Ernestina Ariza y SUR: Con mojones de piedra al medio, hasta dar al borde de la Peña de la Gualila lindando con el vendedor. **Predio El Palmar**: ORIENTE: De una zanja de agua por la orilla del camino que conduce para el sitio de El Palmar, sigue a dar una zanja lindando con propiedad de los herederos de

Vicente Poveda a dar a un mojón de piedra. NORTE: De este mojón sigue a dar mojón lindando con propiedad de los herederos de Rufino Parra, sigue línea recta a dar a un pomarroso y un mojón, de aquí línea recta a otro mojón natural que se halla al borde de la quebrada El Sanguino, sigue quebrada abajo lindando con propiedad de Nepomuceno Peña. OCCIDENTE: Por una peña, lindando con la finca Chinivos a dar con propiedad de los herederos de Librada Ponce, de ahí a dar con un chiveche y un mojón de piedra, de este línea recta a dar a otro mojón de piedra, de este línea recta a dar a otro mojón de piedra y mata de fique, de aquí sigue por surco de árboles y matas de fique lindando con propiedades de Nepomuceno Peña, sigue en línea recta a dar a un árbol de salvio y un mojón de piedra que se encuentra a la orilla de una zanja de agua, lindando con propiedad de Pablo Cediel y SUR: Sigue esta zanja de agua arriba, lindando con propiedad de Pablo Cediel a dar a un puente que se encuentra en el camino punto de partida del primer lindero. **Predio El Chircal:** ORIENTE: De la punta de una barranca en línea recta pasando por una mata de fique y de pomarroso grueso a dar a otro mojón de piedra de aquí vuelve a una lomita donde hay otro mojón de piedra, de aquí sigue en línea recta a dar a otra mata de fique, lindando con propiedades de Antonio Pico y José Morales. NORTE: De la mata de fique citada, línea recta a dar a un mojón de piedra que hay en una lomita, de aquí sigue a dar a un pomarroso que hay sobre una barranca y de esta a dar a otro pomarroso, lindando con propiedad de José Morales. OCCIDENTE: Del pomarroso ultimo citado sigue en línea recta de para arriba a encontrar un mojón de piedra; de aquí a dar a unos troncos de curo, de aquí a dar a un pomarroso grueso que hay sobre barranca arriba a dar a otra barranca, lindando con predios del comprador. SUR: Sigue en toda la barranca citada hasta encontrar el punto de partida del primer lindero, lindando con propiedad de José Morales. **Predio El Resumidero:** ORIENTE: De la punta de un vallado este abajo a un mojón de piedra y mata de fique donde termina el vallado con terrenos de Silverio Calderón, cerca de alambre al medio. NORTE: De este punto siguiendo por mojones de piedra y cerca de alambre con propiedad de Lucrecia Poveda. OCCIDENTE: Aguas arriba intermediando un mojón de piedra y cerca de alambre con terrenos de Ernestina Ariza y Tomas Acevedo. SUR: Del mojón de piedra al pie de la zanja de agua, siguiendo por mojones de piedra hasta el punto de partida lindando con propiedad de herederos de Vicente Poveda. **Predio El Callejón o El Placer:** ORIENTE: De la punta de un vallado, este abajo a dar a un mojón de piedra y mata de fique donde termina el vallado, con terrenos de Silverio Calderón, cerca de alambre al medio. NORTE: De este punto siguiendo por mojones de piedra y cerca de alambre lindando con propiedad de Lucrecia Poveda. OCCIDENTE: Aguas arriba intermediando un mojón de piedra y cerca de alambre de terrenos de Ernestina Ariza y Tomas Acevedo. SUR: Del mojón de piedra al pie de la zanja de agua, siguiendo por mojones de piedra hasta el punto de partida, lindando con propiedad de herederos de Vicente Poveda. **Predio Los Picos:** ORIENTE: Partiendo de la esquina de un vallado, este arriba a encontrar una cerca de alambre, lindando con herederos de Anastacio

Torres. SUR: Cerca de alambre de travesía a salir al camino que conduce a la Esmeralda, lindando con herederos de Pabili (sic) Pico. OCCIDENTE: Dicho camino hasta dar a un vallado con terrenos de Miguel Pico. NORTE: Vallado de travesía hasta la esquina del vallado, punto de partida del primer lindero, lindando con terrenos de la sucesión de Torres Pico. **Predio Los Picos:** ORIENTE: Partiendo de la esquina de un vallado, este arriba a encontrar una cerca de alambre, lindando con herederos de Anastacio Torres. SUR: Cerca de alambre de travesía a salir al camino que conduce a la Esmeralda, lindando con herederos de Pabili (sic) Pico. OCCIDENTE: Dicho camino hasta dar a un vallado con terrenos de Miguel Pico. NORTE: Vallado de travesía hasta la esquina del vallado, punto de partida del primer lindero, lindando con terrenos de la sucesión de Torres Pico”, identificados en su orden con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 306-1231, 306-13212, 306-10992, 306-3610, 306-8006, 306-2146 y 306-6503 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local, se trata de unos bienes de uso público, fiscal, fiscal adjudicable o baldío, imprescriptible o de propiedad de alguna entidad de derecho público y, en general si su posesión, ocupación o transferencia está prohibida o restringida por normas constitucionales o legales.

- Si dichos inmuebles, se encuentran ubicados en Zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el plan de ordenamiento territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellos que se definan por estudios Geotécnicos que adopte oficialmente la administración municipal o distrital; o en Áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos; o en Zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, hasta tanto se adelante un manejo especial de recomposición geomorfológica de su suelo que las habilite para el desarrollo urbano.
- Si de las construcciones de los predios rurales referidos en el punto primero, se encuentran total o parcialmente en terrenos afectados por obra pública, de acuerdo a la Ley 9ª de 1989 artículo 37.

Expedir Certificado Catastral, en el cual conste la extensión de los inmuebles.

4º) A la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS DE SANTANDER:

- Si los predios rurales objeto de saneamiento, ubicado en la vereda Colacote de esta comprensión municipal, identificados en la demanda con los siguientes linderos: “**Predio El Higuerón:** ORIENTE: De un mojon de piedra que hay al pie de un camadero que hay al borde de la peña de la Gualila, hasta abajo, hasta encontrar otro camadero y mojón de piedra, lindando con predios de Natividad Reyes y Herederos de Salvador Maldonado. NORTE: Del mojón de piedra y mata de camadero al borde de un cincho y otro mojón al pie de un arrayan y un cucharo en la puerta de una cueva de aquí mojones de piedra hasta dar a una zanja de agua lindando con predios de Inés Poveda. OCCIDENTE: Zanja de agua arriba hasta dar a un mojón de piedra lindando con predios de Ernestina Ariza y

SUR: Con mojones de piedra al medio, hasta dar al borde de la Peña de la Gualila lindando con el vendedor. **Predio El Palmar:** ORIENTE: De una zanja de agua por la orilla del camino que conduce para el sitio de El Palmar, sigue a dar una zanja lindando con propiedad de los herederos de Vicente Poveda a dar a un mojón de piedra. NORTE: De este mojón sigue a dar mojón lindando con propiedad de los herederos de Rufino Parra, sigue línea recta a dar a un pomarroso y un mojón, de aquí línea recta a otro mojón natural que se halla al borde de la quebrada El Sanguino, sigue quebrada abajo lindando con propiedad de Nepomuceno Peña. OCCIDENTE: Por una peña, lindando con la finca Chinivos a dar con propiedad de los herederos de Librada Ponce, de ahí a dar con un chiveche y un mojón de piedra, de este línea recta a dar a otro mojón de piedra, de este línea recta a dar a otro mojón de piedra y mata de fique, de aquí sigue por surco de árboles y matas de fique lindando con propiedades de Nepomuceno Peña, sigue en línea recta a dar a un árbol de salvio y un mojón de piedra que se encuentra a la orilla de una zanja de agua, lindando con propiedad de Pablo Cediel y SUR: Sigue esta zanja de agua arriba, lindando con propiedad de Pablo Cediel a dar a un puente que se encuentra en el camino punto de partida del primer lindero. **Predio El Chircal:** ORIENTE: De la punta de una barranca en línea recta pasando por una mata de fique y de pomarroso grueso a dar a otro mojón de piedra de aquí vuelve a una lomita donde hay otro mojón de piedra, de aquí sigue en línea recta a dar a otra mata de fique, lindando con propiedades de Antonio Pico y José Morales. NORTE: De la mata de fique citada, línea recta a dar a un mojón de piedra que hay en una lomita, de aquí sigue a dar a un pomarroso que hay sobre una barranca y de esta a dar a otro pomarroso, lindando con propiedad de José Morales. OCCIDENTE: Del pomarroso ultimo citado sigue en línea recta de para arriba a encontrar un mojon de piedra; de aquí a dar a unos troncos de curo, de aquí a dar a un pomarroso grueso que hay sobre barranca arriba a dar a otra barranca, lindando con predios del comprador. SUR: Sigue en toda la barranca citada hasta encontrar el punto de partida del primer lindero, lindando con propiedad de José Morales. **Predio El Resumidero:** ORIENTE: De la punta de un vallado este abajo a un mojón de piedra y mata de fique donde termina el vallado con terrenos de Silverio Calderón, cerca de alambre al medio. NORTE: De este punto siguiendo por mojones de piedra y cerca de alambre con propiedad de Lucrecia Poveda. OCCIDENTE: Aguas arriba intermediando un mojón de piedra y cerca de alambre con terrenos de Ernestina Ariza y Tomas Acevedo. SUR: Del mojón de piedra al pie de la zanja de agua, siguiendo por mojones de piedra hasta el punto de partida lindando con propiedad de herederos de Vicente Poveda. **Predio El Callejón o El Placer:** ORIENTE: De la punta de un vallado, este abajo a dar a un mojón de piedra y mata de fique donde termina el vallado, con terrenos de Silverio Calderón, cerca de alambre al medio. NORTE: De este punto siguiendo por mojones de piedra y cerca de alambre lindando con propiedad de Lucrecia Poveda. OCCIDENTE: Aguas arriba intermediando un mojón de piedra y cerca de alambre de terrenos de Ernestina Ariza y Tomas Acevedo. SUR: Del mojón de piedra al pie de la

zanja de agua, siguiendo por mojones de piedra hasta el punto de partida, lindando con propiedad de herederos de Vicente Poveda. **Predio Los Picos:** ORIENTE: Partiendo de la esquina de un vallado, este arriba a encontrar una cerca de alambre, lindando con herederos de Anastacio Torres. SUR: Cerca de alambre de travesía a salir al camino que conduce a la Esmeralda, lindando con herederos de Pabili (sic) Pico. OCCIDENTE: Dicho camino hasta dar a un vallado con terrenos de Miguel Pico. NORTE: Vallado de travesía hasta la esquina del vallado, punto de partida del primer lindero, lindando con terrenos de la sucesión de Torres Pico. **Predio Los Picos:** ORIENTE: Partiendo de la esquina de un vallado, este arriba a encontrar una cerca de alambre, lindando con herederos de Anastacio Torres. SUR: Cerca de alambre de travesía a salir al camino que conduce a la Esmeralda, lindando con herederos de Pabili (sic) Pico. OCCIDENTE: Dicho camino hasta dar a un vallado con terrenos de Miguel Pico. NORTE: Vallado de travesía hasta la esquina del vallado, punto de partida del primer lindero, lindando con terrenos de la sucesión de Torres Pico”, identificados en su orden con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 306-1231, 306-13212, 306-10992, 306-3610, 306-8006, 306-2146 y 306-6503 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local, se adelanta algún proceso de restitución de que trata la ley 1148 de 2011 y el decreto 4829 de 2011, o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras.

- Si los inmuebles referidos se encuentran en el registro único de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, o ubicado en áreas o zonas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos, o en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o desplazamiento forzado, en los términos de la Ley 387 de 1997, sus reglamentos y demás normas que la adicionen o modifiquen, o en similares zonas.

5°) A la SUB-UNIDAD ELITE de persecución de Bienes de la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y Paz:

- Si los predios rurales objeto de saneamiento, ubicados en la vereda Colacote de esta comprensión municipal, identificados en la demanda con los siguientes linderos: “**Predio El Higuierón:** ORIENTE: De un mojon de piedra que hay al pie de un camadero que hay al borde de la peña de la Gualila, hasta abajo, hasta encontrar otro camadero y mojón de piedra, lindando con predios de Natividad Reyes y Herederos de Salvador Maldonado. NORTE: Del mojón de piedra y mata de camadero al borde de un cincho y otro mojón al pie de un arrayan y un cucharo en la puerta de una cueva de aquí mojones de piedra hasta dar a una zanja de agua lindando con predios de Inés Poveda. OCCIDENTE: Zanja de agua arriba hasta dar a un mojón de piedra lindando con predios de Ernestina Ariza y SUR: Con mojones de piedra al medio, hasta dar al borde de la Peña de la Gualila lindando con el vendedor. **Predio El Palmar:** ORIENTE: De una

zanja de agua por la orilla del camino que conduce para el sitio de El Palmar, sigue a dar una zanja lindando con propiedad de los herederos de Vicente Poveda a dar a un mojón de piedra. NORTE: De este mojón sigue a dar mojón lindando con propiedad de los herederos de Rufino Parra, sigue línea recta a dar a un pomarroso y un mojón, de aquí línea recta a otro mojón natural que se halla al borde de la quebrada El Sanguino, sigue quebrada abajo lindando con propiedad de Nepomuceno Peña. OCCIDENTE: Por una peña, lindando con la finca Chinivos a dar con propiedad de los herederos de Librada Ponce, de ahí a dar con un chiveche y un mojón de piedra, de este línea recta a dar a otro mojón de piedra, de este línea recta a dar a otro mojón de piedra y mata de fique, de aquí sigue por surco de árboles y matas de fique lindando con propiedades de Nepomuceno Peña, sigue en línea recta a dar a un árbol de salvio y un mojón de piedra que se encuentra a la orilla de una zanja de agua, lindando con propiedad de Pablo Cediel y SUR: Sigue esta zanja de agua arriba, lindando con propiedad de Pablo Cediel a dar a un puente que se encuentra en el camino punto de partida del primer lindero. **Predio El Chircal:** ORIENTE: De la punta de una barranca en línea recta pasando por una mata de fique y de pomarroso grueso a dar a otro mojón de piedra de aquí vuelve a una lomita donde hay otro mojón de piedra, de aquí sigue en línea recta a dar a otra mata de fique, lindando con propiedades de Antonio Pico y José Morales. NORTE: De la mata de fique citada, línea recta a dar a un mojón de piedra que hay en una lomita, de aquí sigue a dar a un pomarroso que hay sobre una barranca y de esta a dar a otro pomarroso, lindando con propiedad de José Morales. OCCIDENTE: Del pomarroso ultimo citado sigue en línea recta de para arriba a encontrar un mojón de piedra; de aquí a dar a unos troncos de curo, de aquí a dar a un pomarroso grueso que hay sobre barranca arriba a dar a otra barranca, lindando con predios del comprador. SUR: Sigue en toda la barranca citada hasta encontrar el punto de partida del primer lindero, lindando con propiedad de José Morales. **Predio El Resumidero:** ORIENTE: De la punta de un vallado este abajo a un mojón de piedra y mata de fique donde termina el vallado con terrenos de Silverio Calderón, cerca de alambre al medio. NORTE: De este punto siguiendo por mojones de piedra y cerca de alambre con propiedad de Lucrecia Poveda. OCCIDENTE: Aguas arriba intermediando un mojón de piedra y cerca de alambre con terrenos de Ernestina Ariza y Tomas Acevedo. SUR: Del mojón de piedra al pie de la zanja de agua, siguiendo por mojones de piedra hasta el punto de partida lindando con propiedad de herederos de Vicente Poveda. **Predio El Callejón o El Placer:** ORIENTE: De la punta de un vallado, este abajo a dar a un mojón de piedra y mata de fique donde termina el vallado, con terrenos de Silverio Calderón, cerca de alambre al medio. NORTE: De este punto siguiendo por mojones de piedra y cerca de alambre lindando con propiedad de Lucrecia Poveda. OCCIDENTE: Aguas arriba intermediando un mojón de piedra y cerca de alambre de terrenos de Ernestina Ariza y Tomas Acevedo. SUR: Del mojón de piedra al pie de la zanja de agua, siguiendo por mojones de piedra hasta el punto de partida, lindando con propiedad de herederos de Vicente Poveda. **Predio Los**

Picos: ORIENTE: Partiendo de la esquina de un vallado, este arriba a encontrar una cerca de alambre, lindando con herederos de Anastacio Torres. SUR: Cerca de alambre de travesía a salir al camino que conduce a la Esmeralda, lindando con herederos de Pabili (sic) Pico. OCCIDENTE: Dicho camino hasta dar a un vallado con terrenos de Miguel Pico. NORTE: Vallado de travesía hasta la esquina del vallado, punto de partida del primer lindero, lindando con terrenos de la sucesión de Torres Pico. **Predio Los Picos:** ORIENTE: Partiendo de la esquina de un vallado, este arriba a encontrar una cerca de alambre, lindando con herederos de Anastacio Torres. SUR: Cerca de alambre de travesía a salir al camino que conduce a la Esmeralda, lindando con herederos de Pabili (sic) Pico. OCCIDENTE: Dicho camino hasta dar a un vallado con terrenos de Miguel Pico. NORTE: Vallado de travesía hasta la esquina del vallado, punto de partida del primer lindero, lindando con terrenos de la sucesión de Torres Pico”, identificados en su orden con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 306-1231, 306-13212, 306-10992, 306-3610, 306-8006, 306-2146 y 306-6503 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local, se adelanta algún tipo de investigación, si han sido objeto de medidas cautelares, si han sido enunciados o referidos por algún postulado, si alguna víctima los ha mencionado como bienes despojados o si se ha presentado solicitud de restitución de los predios aludidos, o están destinados a actividades ilícitas.

- Si sobre los inmuebles referidos, se adelanta algún proceso de restitución de que trata la ley 1148 de 2011 y el decreto 4829 de 2011, o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras.
- Si los inmuebles se encuentran en el registro único de tierras despojadas y abandonadas forzosamente de la ley 387 de 1997 (RUPTA).

6°) A la OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL:

- Si los predios rurales objeto de saneamiento, ubicado en la vereda Colacote de esta comprensión municipal, identificados en la demanda con los siguientes linderos: “**Predio El Higuérón:** ORIENTE: De un mojon de piedra que hay al pie de un camadero que hay al borde de la peña de la Gualila, hasta abajo, hasta encontrar otro camadero y mojón de piedra, lindando con predios de Natividad Reyes y Herederos de Salvador Maldonado. NORTE: Del mojón de piedra y mata de camadero al borde de un cincho y otro mojón al pie de un arrayan y un cucharo en la puerta de una cueva de aquí mojones de piedra hasta dar a una zanja de agua lindando con predios de Inés Poveda. OCCIDENTE: Zanja de agua arriba hasta dar a un mojón de piedra lindando con predios de Ernestina Ariza y SUR: Con mojones de piedra al medio, hasta dar al borde de la Peña de la Gualila lindando con el vendedor. **Predio El Palmar:** ORIENTE: De una zanja de agua por la orilla del camino que conduce para el sitio de El Palmar, sigue a dar una zanja lindando con propiedad de los herederos de Vicente Poveda a dar a un mojón de piedra. NORTE: De este mojón sigue

a dar mojón lindando con propiedad de los herederos de Rufino Parra, sigue línea recta a dar a un pomarroso y un mojón, de aquí línea recta a otro mojón natural que se halla al borde de la quebrada El Sanguino, sigue quebrada abajo lindando con propiedad de Nepomuceno Peña. OCCIDENTE: Por una peña, lindando con la finca Chinivos a dar con propiedad de los herederos de Librada Ponce, de ahí a dar con un chiveche y un mojón de piedra, de este línea recta a dar a otro mojón de piedra, de este línea recta a dar a otro mojón de piedra y mata de fique, de aquí sigue por surco de árboles y matas de fique lindando con propiedades de Nepomuceno Peña, sigue en línea recta a dar a un árbol de salvio y un mojón de piedra que se encuentra a la orilla de una zanja de agua, lindando con propiedad de Pablo Cediél y SUR: Sigue esta zanja de agua arriba, lindando con propiedad de Pablo Cediél a dar a un puente que se encuentra en el camino punto de partida del primer lindero. **Predio El Chircal:** ORIENTE: De la punta de una barranca en línea recta pasando por una mata de fique y de pomarroso grueso a dar a otro mojón de piedra de aquí vuelve a una lomita donde hay otro mojón de piedra, de aquí sigue en línea recta a dar a otra mata de fique, lindando con propiedades de Antonio Pico y José Morales. NORTE: De la mata de fique citada, línea recta a dar a un mojón de piedra que hay en una lomita, de aquí sigue a dar a un pomarroso que hay sobre una barranca y de esta a dar a otro pomarroso, lindando con propiedad de José Morales. OCCIDENTE: Del pomarroso ultimo citado sigue en línea recta de para arriba a encontrar un mojón de piedra; de aquí a dar a unos troncos de curo, de aquí a dar a un pomarroso grueso que hay sobre barranca arriba a dar a otra barranca, lindando con predios del comprador. SUR: Sigue en toda la barranca citada hasta encontrar el punto de partida del primer lindero, lindando con propiedad de José Morales. **Predio El Resumidero:** ORIENTE: De la punta de un vallado este abajo a un mojón de piedra y mata de fique donde termina el vallado con terrenos de Silverio Calderón, cerca de alambre al medio. NORTE: De este punto siguiendo por mojones de piedra y cerca de alambre con propiedad de Lucrecia Poveda. OCCIDENTE: Aguas arriba intermediando un mojón de piedra y cerca de alambre con terrenos de Ernestina Ariza y Tomas Acevedo. SUR: Del mojón de piedra al pie de la zanja de agua, siguiendo por mojones de piedra hasta el punto de partida lindando con propiedad de herederos de Vicente Poveda. **Predio El Callejón o El Placer:** ORIENTE: De la punta de un vallado, este abajo a dar a un mojón de piedra y mata de fique donde termina el vallado, con terrenos de Silverio Calderón, cerca de alambre al medio. NORTE: De este punto siguiendo por mojones de piedra y cerca de alambre lindando con propiedad de Lucrecia Poveda. OCCIDENTE: Aguas arriba intermediando un mojón de piedra y cerca de alambre de terrenos de Ernestina Ariza y Tomas Acevedo. SUR: Del mojón de piedra al pie de la zanja de agua, siguiendo por mojones de piedra hasta el punto de partida, lindando con propiedad de herederos de Vicente Poveda. **Predio Los Picos:** ORIENTE: Partiendo de la esquina de un vallado, este arriba a encontrar una cerca de alambre, lindando con herederos de Anastacio Torres. SUR: Cerca de alambre de travesía a salir al camino que conduce a

la Esmeralda, lindando con herederos de Pabili (sic) Pico. OCCIDENTE: Dicho camino hasta dar a un vallado con terrenos de Miguel Pico. NORTE: Vallado de travesía hasta la esquina del vallado, punto de partida del primer lindero, lindando con terrenos de la sucesión de Torres Pico. **Predio Los Picos:** ORIENTE: Partiendo de la esquina de un vallado, este arriba a encontrar una cerca de alambre, lindando con herederos de Anastacio Torres. SUR: Cerca de alambre de travesía a salir al camino que conduce a la Esmeralda, lindando con herederos de Pabili (sic) Pico. OCCIDENTE: Dicho camino hasta dar a un vallado con terrenos de Miguel Pico. NORTE: Vallado de travesía hasta la esquina del vallado, punto de partida del primer lindero, lindando con terrenos de la sucesión de Torres Pico”, identificados en su orden con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 306-1231, 306-13212, 306-10992, 306-3610, 306-8006, 306-2146 y 306-6503 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local y de acuerdo con el POT, se encuentran en Zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el plan de ordenamiento territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellos que se definan por estudios Geotécnicos que adopte oficialmente la administración municipal o distrital; o en Zonas o Areas protegidas, conforme lo dispone la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 2372 de 2010 y demás normas que la sustituyan o modifiquen; o en Areas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos; o en Zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, hasta tanto se adelante un manejo especial de recomposición geomorfológica de su suelo que las habilite para el desarrollo urbano.

- Si las construcciones de los predios rurales referidos en el punto primero, se encuentran total o parcialmente en terrenos afectados por obra pública, de acuerdo a la Ley 9ª de 1989 artículo 37.

ADVIERTASELES que los informes que se solicitan es con fundamento en los artículos 6 y 12 de la Ley 1561 de 2012, y los mismos deben ser rendidos dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo del oficio respectivo y sin costo alguno, conforme lo prevé el Inciso Segundo Artículo 12 en concordancia con el Parágrafo del Art. 11 de la obra ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



FABÍAN ALBERTO MANRIQUE LEIVA

RADICADO BAJO EL No. 2022-00024-00 / L.R.P.C.

Jap